**Circular Externa**

**SGF-1144-2021-SGF-PUBLICO**

29 de abril del 2021

**Dirigida a:**

* **Bancos públicos, privados y mutuales**
* **Banco Popular, BANHVI y Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE**
* **Cooperativas y empresas financieras**
* **Grupos y conglomerados financieros**
* **Casas de cambio**

**Asunto:** **Complemento Circular Externa SGF-0851-2021, “Capacitación Certificada para el Usuario del Centro de información conozca a su cliente (CICAC)”**

**El Intendente General de Entidades Financieras**

**Considerando que:**

1. Mediante la Ley Nº9449 del 10 de mayo del 2017, la Asamblea Legislativa decretó la *“Reforma de los artículos 15, 15 bis, 16, 81 y adición de los artículos 15 ter y 16 bis a la ley Nº7786, ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, de 30 de abril de 1998”*; una de las mejoras obtenidas con la aprobación de la Ley 9449, es la inclusión del artículo 16 bis, el cual le ordena a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) crear una base de datos con información de la política conozca a su cliente, que centralice la información del cliente, para evitar la duplicidad e inconsistencias en la información proporcionada por el mismo.
2. Dado los resultados de la Evaluación Mutua de Costa Rica realizada en el 2015 por GAFILAT, las recientes modificaciones en la Ley 7786, la necesidad de fortalecer el enfoque basado en riesgos y el gobierno corporativo, fue necesario revisar integralmente la Normativa para el cumplimiento de la Ley N° 8204, determinando que se debía alinear el marco normativo a las nuevas disposiciones y recomendaciones, de manera que esto contribuya en mayor medida a la prevención de los riesgos de LC/FT/FPADM.
3. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en los artículos 7, del acta de la sesión 1637-2021 y 6 del acta de la sesión 1638-2021, celebradas el 18 de enero de 2021, resolvió aprobar en firme el *Reglamento del Centro de Información Conozca a su Cliente (CICAC)*
4. El Reglamento del Centro de Información Conozca a su Cliente (CICAC), fue publicado en el alcance Nº17 a la Gaceta Nº19 del 28 de enero de 2021.
5. La Superintendente General de Entidades Financieras dispuso mediante Resolución SGF-0241-2021 emitir los Lineamientos operativos para el funcionamiento, acceso y uso del Centro de información conozca a su cliente, Acuerdo SUGEF 35-21.
6. La disposición “Vigencia” para el Reglamento del CICAC, establece que este reglamento entrará en vigor el 1º de enero de 2022.
7. Es de interés público y necesario difundir el conocimiento sobre los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, con el objeto de incentivar una cultura de prevención y cumplimiento en la gestión de estos riesgos.
8. Para el uso del CICAC es necesario que las entidades financieras cuenten con usuarios con alto conocimiento sobre la operativa y uso del sistema.
9. El 25 de marzo de 2021, la SUGEF comunicó mediante Circular Externa SGF-0851-2021 las disposiciones para la ejecución de la Capacitación Certificada.
10. Producto de la experiencia obtenida en el proceso de evaluación teórica, realizado del 12 de abril de 2021 al 16 de abril de 2021, se determina que existen situaciones que se deben subsanar previo a la ejecución de la capacitación certificada.

**Dispone:**

Que como complemento a lo establecido en la Circular Externa SGF-0851-2021, los participantes en la Capacitación Certificada deben:

1. Contar con acceso a cámara de video en el equipo asignado por el sujeto obligado, la cual debe mantenerse activa durante la realización de la capacitación certificada.
2. Contar con acceso a internet, ya que deben ingresar al navegador compatible con el siguiente enlace: <https://portalvdi.bccr.fi.cr/>
3. Los participantes deben seguir los siguientes pasos, en el equipo asignado por el sujeto obligado, previo a la fecha de capacitación, esto con el fin de realizar las pruebas correspondientes:
* **Paso 1:** ingresar al navegador compatible con el siguiente enlace, <https://portalvdi.bccr.fi.cr/>
* **Paso 2:** Dar clic en la opción VMware HTML Access y validar que se puede acceder, tal como se muestra en la siguiente imagen:



* **Paso 3:** Después de realizar el paso 2 se debe ingresar a esta pantalla. Si el participante logra ingresar a esta pantalla, significa que no tiene restricción de ingreso.



1. Para realizar la prueba práctica que se indica en el Anexo Nº3, punto 4 de la Circular Externa SGF-0851-2021, se utilizará la herramienta Google Forms u otro medio que defina la SUGEF.
2. En el caso de realizar la prueba práctica sobre el uso del CICAC mediante la herramienta Google Forms, el participante debe contar con acceso al siguiente URL: <https://docs.google.com/forms>, lo cual debe se verificado de previo.
3. La prueba práctica debe ser resuelta y enviada por el participante una única vez. En caso de que el participante la envíe en más de una ocasión, los posteriores envíos no serán considerados. De presentarse esta situación se informará al sujeto obligado.
4. Al igual que en el caso de la evaluación teórica, la SUGEF comunicará los resultados obtenidos del proceso de capacitación certificada a la persona designada por el sujeto obligado.

Para consultas pueden comunicarse con:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Contacto** | **Teléfono** | **Email** |
| Jackeline Morales Miranda | 2243-4763 | moralesmj@sugef.fi.cr |
| Andrea Segura Solís | 2243-4780 | segurasa@sugef.fi.cr |

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez

Intendente General

JAF/RCA/JMM/ASS